



TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE VACUNACIÓN EN NÚCLEO GENÉTICO DE OVINOS
(Servicio de vacunación – 2.5.1)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / PI con CUI N° 2491159 “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio especializado para la aplicación de la vacuna contra la enterotoxemia y el complejo clostridial a diecisiete (17) ovinos del núcleo de reproductores de la EEA Santa Ana, garantizando el estatus sanitario necesario para las actividades de investigación y transferencia tecnológica del Proyecto de Inversión con CUI N° 2491159.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET
Actividad del POI:	AOI00016001654
Denominación de la Contratación:	Servicio de vacunación en núcleo genético de ovinos
CMN Aprobado:	118

3. FINALIDAD PÚBLICA

Prevenir la presentación de enterotoxemia y enfermedades clostridiales en los ovinos del núcleo genético, reduciendo a cero los riesgos de morbilidad y mortalidad. Esto garantiza la sanidad del rebaño y asegura la continuidad y sostenibilidad de las actividades de biotecnología reproductiva y mejoramiento genético establecidas en el proyecto de inversión.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará en el Componente 2: Adecuado equipamiento para la investigación y transferencia de tecnología en ganadería mixta alto andina según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD	EEA
2.5 Implementación con semovientes	2.5.1 Adquisición de reproductores de calidad genética	Junin – 2.5.1

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprenderá la aplicación de la vacuna para la protección contra *Clostridium chauvoei*, *septicum*, *novyi*, *sordellii* y *perfringens* tipos B, C y D, *Histophilus somni*. y la prevención de pierna negra, edema maligno, hepatitis necrótica y enterotoxemia, contemplando las siguientes actividades:

- Asegurar la cadena de frío mediante el transporte y conservación permanente de los biológicos en rangos de temperatura de 2°C a 8°C hasta su aplicación, empleando termómetros calibrados para garantizar la viabilidad y eficacia de la vacuna.
- Supervisar la inmovilización segura del ganado en bretes o mangas de manejo, procediendo con la administración de las dosis por vía subcutánea o intramuscular según protocolos técnicos, asegurando el uso de materiales estériles para prevenir infecciones cruzadas.
- Gestionar el registro y trazabilidad de la intervención mediante el llenado de planillas oficiales (Formatos Internos / SENASA), consignando datos de identificación individual (arete), categoría, sexo y lote del fármaco, además de implementar el marcado temporal para el control de duplicidad.
- Implementar el plan de disposición final de residuos sólidos hospitalarios, realizando la recolección y eliminación segura de frascos vacíos, agujas y jeringas usadas, con el fin de evitar la contaminación ambiental y mitigar riesgos de accidentes laborales o biológicos.



4.1. Calendario de Vacunación.

CATEGORÍA	VACUNACIÓN	CANTIDAD	FECHA DE VACUNACIÓN
CALENDARIO DE VACUNACIÓN – OVINOS JOVENES			
Corderos	Primera dosis	3	25/06/2026
	Refuerzo	3	25/07/2026
CALENDARIO DE VACUNACIÓN – OVINOS REPRODUCTORES			
Borregas	Refuerzo anual	7	2/12/2026
Carneros	Refuerzo anual	7	2/12/2026

5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ Capacidad Legal

- Persona natural o jurídica
- RUC activo y habido.
- RNP vigente a la fecha.

➤ Capacidad Técnica y Profesional:

- Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista o Médico Veterinario Zootecnista.
- Experiencia mínima de un (01) año en actividades veterinarias en entidades públicas o privadas.

➤ Experiencia:

- Experiencia mínima de una vez (01) el valor ofertado en servicios similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

6. ENTREGABLES/PRODUCTO.

El contratista deberá realizar las actividades y presentar su informe del servicio realizado, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE /PRODUCTO	PLAZOS DE ENTREGA
<p>Primer Entregable: Se entregará un informe sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a los detalles considerados en el numeral 4 del presente TDR para los ovinos jóvenes.</p>	Hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de realizado el servicio el servicio según el cronograma establecido.
<p>Segundo Entregable: Se entregará un informe sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a los detalles considerados en el numeral 4 del presente TDR para los ovinos reproductores.</p>	

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

EEA Santa Ana: la ejecución se realizará en la EEA Santa Ana - INIA ubicado en: Fundo Santa Ana s/n, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, Perú.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio tendrá lugar entre el 25 de junio y el 2 de diciembre del 2026.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el V°B° del supervisor y firma del coordinador nacional del proyecto, posterior a la recepción física e informe de recepción por parte del coordinador regional o quien haga sus veces, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por cada producto realizado haciendo un total de dos (02) armadas equivalente al 30% y 70%, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado y a la cantidad programada para cada entrega para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura.
- Conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

11. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de





intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas





17. GESTION DE RIESGO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N°32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Rotura de la cadena de frío de la vacuna durante el traslado o trabajo en corral, lo que inactivaría el biológico.	➤ Se exige que el proveedor garantice el uso de conservadoras térmicas adecuadas con refrigerantes durante toda la jornada de campo.
Reacciones anafilácticas severas en los ovinos tras la aplicación de la vacuna (shock post-vacunación).	➤ El profesional responsable del servicio deberá contar obligatoriamente con un kit de emergencia veterinaria (antihistamínicos/adrenalina) para actuación inmediata.
Estrés físico o lesiones en los animales de alto valor genético durante la sujeción.	➤ Aplicación de buenas prácticas ganaderas de manejo y sujeción por parte del personal especializado.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

Elaborado por

Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección